



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 OCT 1995

Expte. Nº 628/95

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Cooperación Técnica de la Universidad eleva el Protocolo Adicional al Convenio Marco con la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de cada actividad el artículo 3º del Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y esta Universidad, prevé que se establezca un protocolo adicional al mismo;

Que a Fs. 13 Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 3774, informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la secretaria de Cooperación Técnica,

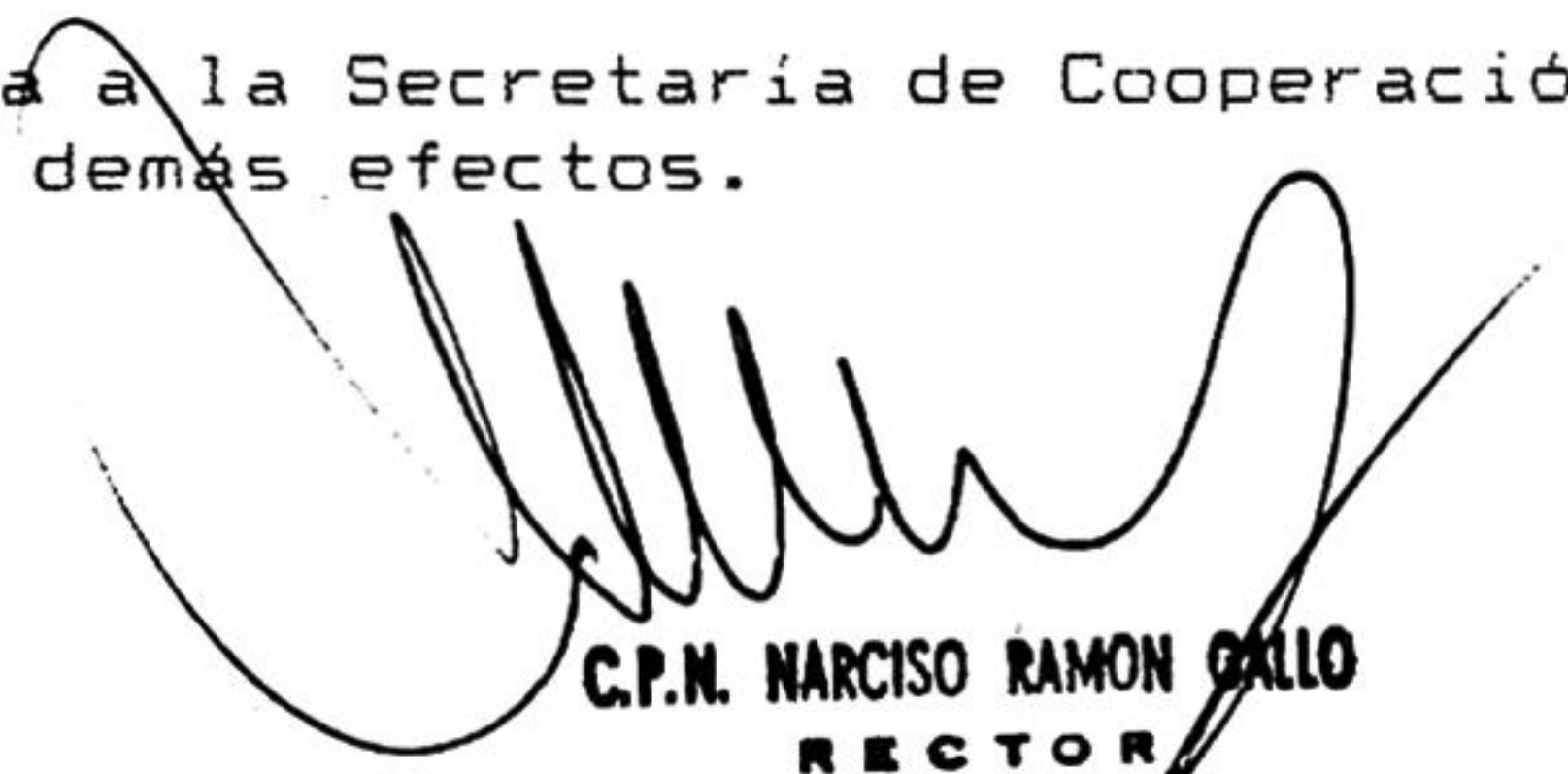
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Dirección Provincial de Energía, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 477 - 95

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

1.- FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los veinte (20) días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cinco, se formaliza el presente Protocolo. Firmando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante UNSa, el Sr. Rector CPN Narciso Ramón Gallo; y en nombre y representación de la **DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA**, en adelante DPE, el Sr. Director

2.- DECLARACIONES DE LAS PARTE INVOLUCRADAS

2.1.- La UNSa declara:

Que es un organismo descentralizado del estado, dotado de plena capacidad jurídica, y que tiene entre sus fines impartir educación superior, realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la UNSa. dispone del Consejo de Investigación como Unidad de Investigación cuyos recursos existentes se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines persigue el presente Protocolo.

Que nombra al **PROYECTO Nº 424 DEL CONSEJO DE INVESTIGACION**, responsable de la ejecución de las actividades derivadas del presente Protocolo, y designa coordinadora a su Directora, **Lic. María Cristina Preti de Guzmán**, que tiene su domicilio legal en el número 177 de la calle Buenos Aires, en la ciudad de Salta.

2.2 .- La DPE declara:

Que designa como coordinadora a **Ana Silvia Villarroel**, y establece el domicilio legal en el número 29 del Pasaje Zorrilla de la ciudad de Salta.

Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto del presente Protocolo, que se titula "Trabajos de Consultoria", y que los coordinadores de cada una son el contacto institucional por medio del cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente Protocolo

3.- OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1 Objetivos Principales

ARG. JUAN CARLOS RAMON GALLO
RECTOR
Dirección Prol. de Energía
SALTA

3.1.1 Analizar la distribución actual de la Toma de Estado de los medidores de energía eléctrica de la zona del Valle de Lerma, realizado por la DPE.

3.1.2 Proponer modificaciones que mejoren las operaciones actuales.

3.2.- Descripción del Trabajo

3.2.1. Tareas a cargo del **Proyecto**

Recopilación de datos

Relevamiento de las rutas de la zona

Trabajo de Gabinete: Modelización del problema

Resolución de los modelos propuestos

Compatibilización de los resultados obtenidos con los que cuenta el Comitente

Ajuste y reformulación final del problema

Sistematización de las rutas

Supervisión de la implementación de los cambios propuestos.

3.2.2 Tareas a cargo de la **DPE**

Suministrar la información y documentación necesaria para la realización del proyecto.

Proveer medios de transporte

Facilitar en calidad de préstamo, aparatos de medición, durante el desarrollo del trabajo de campo.

Proveer los insumos en papel y fotocopias.

Facilitar las consultas con el personal de la DPE que puedan suministrar información inherente al proyecto.

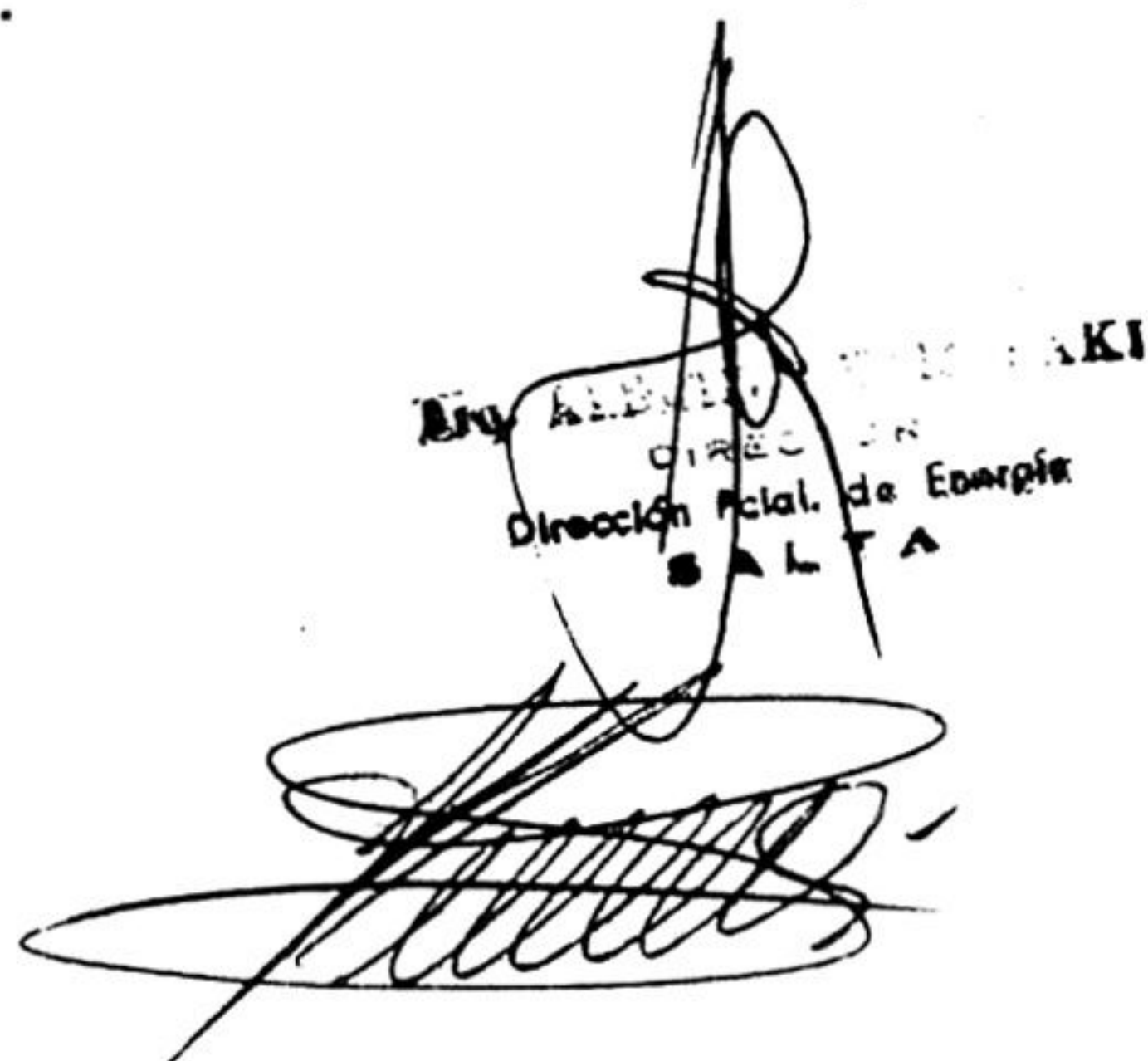
4.- CLAUSULAS ESPECIFICAS


4.1 El presente Convenio no persigue fines de lucro.

4.2 En caso de controversia, las partes se someten a los tribunales federales locales.

5.- CONFORMIDAD DE LOS SIGNATARIOS

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


DIRECCIÓN
Dirección Aclal. de Energía
SALTA


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR